





Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación

CONTRATOS SARA BORRELL. AES 2018 PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?
- 2. ¿Pueden los centros solicitantes presentar más de una solicitud?
- 3. ¿Cuál es el número máximo de concesiones por centro de realización?
- 4. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?
- 5. ¿Dónde encontramos la solicitud?
- **6.** ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?
- 7. ¿Quién debe firmar la solicitud?
- 8. ¿Qué se entiende como grupo de realización de la tesis o como grupo receptor? ¿Y cómo centro de realización?
- 9. ¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?
- **10.** Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en convocatorias anteriores, ¿puede solicitar otra en la de este año?
- **11.** ¿Se puede realizar este programa con el grupo de investigación con el que se hizo la Tesis Doctoral?
- 12. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy Doctor?
- **13.** ¿Cuáles son las fechas de obtención del doctorado válidas para poderse presentar a la convocatoria 2018?
- 14. ¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 56.1.a)?
- 15. ¿Qué fecha se considera como la de obtención del doctorado?
- **16.** ¿Cómo se puede acreditar el título de Doctor?
- **17.** ¿Es válida la presentación del resguardo del abono de las tasas para la expedición del título de Doctor para acreditar la titulación?
- **18.** ¿Es válida la presentación de una fotocopia del resultado de la lectura de la Tesis con las firmas del Tribunal para acreditar que la misma se ha leído?
- **19.** ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?
- 20. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?
- 21. ¿Cómo se evalúan los contratos Sara Borrell?
- 22. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?
- 23. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?
- 24. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?
- 25. ¿Los tres años de programa se realizan en el mismo centro?
- **26.** Si he disfrutado de un contrato Sara Borrell con anterioridad, ¿puedo volver a solicitarlo en esta convocatoria?
- 27. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?
- 28. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos seleccionados?







- 29. ¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con actividad docente?
- **30.** ¿Con quién puedo ponerme en contacto si me surge alguna otra duda?







1. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?

El artículo 3.1d) de la convocatoria establece que únicamente podrán participar las **entidades del ámbito del SNS** contempladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 6º del artículo 4.1.b) de la Orden de Bases ECC/1051/2013 de 7 de junio de 2013, que son los siguientes:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio y en el anterior Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria y normas complementarias.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que sean entidades del ámbito del SNS.

Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados podrán presentar candidatos para su integración en los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de formalización del IIS.

En el caso de los IIS y centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante Fundaciones de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado podrán solicitar las ayudas a través de estas entidades.

Los investigadores principales y los jefes de grupos de las solicitudes presentadas deberán tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización. Cuando se trate de los IIS, la vinculación podrá ser con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que formen parte del IIS. Se considerará que también cumplen el requisito de vinculación aquellos investigadores principales y jefes de grupos que tengan relación funcionarial, estatutaria o laboral con cualquier otra entidad de las enumeradas en el artículo 4.1.b) de la Orden de Bases, siempre que dicha entidad le autorice expresamente a participar en dicha solicitud.

Inicio

2. ¿Pueden los centros solicitantes presentar más de una solicitud?

Sí, pueden presentar un máximo de diez solicitudes en el caso de los IIS acreditados, cinco solicitudes cuando se trate de centros clínicos asistenciales del SNS y tres solicitudes en el caso de los restantes centros, siempre que sean para candidatos y responsables de grupos de investigación diferentes. Los Consorcios CIBER y CIBERNED solo podrán presentar solicitudes para la realización del programa en instituciones consorciadas que pertenezcan a una de las categorías relacionadas en el artículo 3.1.d) de la Orden de Bases ECC/1051/2013. En el caso del Consorcio CIBER el límite se aplicará a cada área temática.

Inicio

3. ¿Cuál es el número máximo de concesiones por centro de realización?

- Cinco, cuando se trate de Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) acreditados. Este número de concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.
- Dos, cuando se trate de centros clínico-asistenciales del SNS.
- Una, en el caso de los restantes centros.

<u>Inicio</u>







4. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?

Cuando son diferentes, es importante cumplimentar correctamente estos apartados de la solicitud, ya que es al centro solicitante al que se le libra la subvención y del centro de realización del programa depende el número de solicitudes y concesiones.

Inicio

5. ¿Dónde encontramos la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados.* Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos Sara Borrell.

Inicio

6. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?

Para concurrir a los Contratos Sara Borrell, el formulario de solicitud se acompañará de:

- Currículum Vitae Abreviado de la FECYT del jefe de grupo y del candidato, generados de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentados, se adjuntarán en las fichas de investigador correspondiente de la solicitud a través de la aplicación informática.
- <u>Memoria de la propuesta</u> en modelo normalizado. Los candidatos deberán cumplimentar en la memoria, epígrafes específicos de sus méritos curriculares (presentaciones a congresos).

Esta documentación se considera parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2018, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El resto de la documentación a aportar (véase el artículo 57 de la convocatoria) sí es subsanable.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrán en cuenta la selección de las publicaciones contenidas en la solicitud, la información contenida en los CVA y memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

IMPORTANTE. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

<u>Inicio</u>

7. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Las solicitudes se podrán iniciar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero <u>SÓLO</u> se podrán firmar y presentar electrónicamente (el acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud se realiza conjuntamente, al presentar la solicitud se requiere su firma).

Los formularios de solicitud <u>únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante</u> quien recabará las firmas del resto de interesados (candidato y jefe de grupo), responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.







Una vez firmada la solicitud, el registro electrónico del ISCIII emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud (acuse de recibo), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión.

Inicio

8. ¿Qué se entiende como grupo de realización de la tesis o como grupo receptor? ¿Y cómo centro de realización de la tesis?

Se entiende como grupo de realización de la tesis o como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica de un jefe de grupo y que tienen un registro común de publicaciones.

Los grupos deben estar dirigidos por un investigador con el título de doctor vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con el centro solicitante o de realización (o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del IIS o en los centro del ámbito del SNS). A estos efectos, se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y normas autonómicas de desarrollo.

En el caso de los IIS, la vinculación podrá ser con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que forme parte del IIS. Se considerará que también cumplen el requisito de vinculación aquellos investigadores y jefes de grupo que tengan relación funcionarial, estatutaria o laboral con cualquier otra entidad de las enumeradas en el artículo 4.1.b) de la Orden de Bases, siempre que dicha entidad le autorice expresamente a participar en dicha solicitud.

Se entenderá por <u>centro</u> de realización de la tesis todo centro con el que tenga vinculación directa el grupo que dirigió la tesis doctoral del candidato.

<u>Inicio</u>

9. ¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?

No, los centros sólo pueden proponer un candidato por grupo de investigación.

<u>Inicio</u>

10. Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en convocatorias anteriores, ¿puede solicitar otra en la de este año?

Sí, salvo que se encuentre dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contrato concedido y en activo, correspondientes a las convocatorias 2016 y 2017.

<u>Inicio</u>

11. ¿Se puede realizar este programa con el grupo de investigación con el que se hizo la Tesis

El grupo receptor debe ser distinto de aquel con el que realizó la tesis doctoral y debe pertenecer a un centro diferente, salvo que el candidato haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración de, al menos, un año. Dicha estancia debe acreditarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.1.h) de la convocatoria.

<u>Inicio</u>

12. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?

No, si no tiene previsto obtener el título antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes marcada en convocatoria.

<u>Inicio</u>







13. ¿Cuáles son las fechas de obtención del doctorado válidas para poderse presentar a la convocatoria 2018?

La obtención del doctorado debe haberse producido en fecha posterior al 1 de enero de 2014.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a las situaciones que se citan en el artículo 56.1.a) de la convocatoria, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en cada una de las situaciones que motivan dicha ampliación.

A modo ilustrativo, mostramos el siguiente ejemplo:

Si un candidato ha obtenido el título de doctor en mayo de 2013 y acredita un descanso por maternidad en los términos y condiciones anteriormente expuestos ¿podría optar a una ayuda Sara Borrell? Sí, ya que el plazo establecido para la obtención del título de doctor sufriría una ampliación de un año, comenzando a computar con fecha posterior al 1 de enero de 2013, y el mes de mayo del mismo año quedaría incluido en el nuevo plazo.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación por 1 año del periodo de contabilización de las publicaciones del candidato por los mismos periodos.

En relación con los plazos de obtención del doctorado así como el de las publicaciones, es importante tener en cuenta que el eventual plazo de ampliación por 1 año, debido a las situaciones que se citan en el artículo 56.1.a) de la convocatoria, varía en función del año en que se produzcan:

Por lo tanto:

- Aquellas interrupciones, indicadas y acreditadas en el momento de presentar la solicitud, que hayan tenido lugar durante el año 2013 son susceptibles de ampliar el plazo de valoración de publicaciones.
- Aquellas interrupciones, indicadas y acreditadas en el momento de presentar la solicitud, que hayan tenido lugar a partir del año 2014 son susceptibles de ampliar tanto el plazo de obtención del doctorado como el plazo de valoración de publicaciones.

En ningún caso, la fecha de obtención del doctorado podrá ser posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados se referirán al primero de los obtenidos.

<u>Inicio</u>

14. ¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 56.1.a)?

En los casos de maternidad y paternidad, documentos que acrediten esta situación como certificado de empresa para la solicitud de maternidad-paternidad, reconocimiento de prestación de la Tesorería de la Seguridad Social, etc., en los que conste expresamente el periodo del permiso correspondiente. A estos efectos no será válida para acreditar esta circunstancia la aportación de una copia del Libro de Familia.

En los casos de enfermedad grave o accidente del solicitante, documentos que lo acrediten tales como partes médicos de baja y alta, en los que conste expresamente el periodo de la baja correspondiente.

En los casos de Atención a personas en situación de dependencia, certificado de la entidad competente donde conste expresamente la situación y el grado de dependencia.

Inicio







15. ¿Qué fecha se considera como la de obtención del doctorado?

La de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

<u>Inicio</u>

16. ¿Cómo se puede acreditar el título de Doctor?

Mediante copia del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que obtuvo el título de doctor.

Quedan exceptuados de esta aportación, quienes habiendo participado en la convocatoria de 2017 no hubieran sido excluidos por el incumplimiento de este requisito.

Inicia

17. ¿Es válida la presentación del resguardo del abono de las tasas para la expedición del título de doctor para acreditar la titulación?

No. Consulte la respuesta a la pregunta 16 sobre cómo acreditar el grado de doctor.

<u>Inicio</u>

18. ¿Es válida la presentación de una fotocopia del resultado de la lectura de la tesis con las firmas del Tribunal para acreditar que la misma se ha leído?

No. Consulte la respuesta a la pregunta 16 sobre cómo acreditar el grado de doctor.

Inicio

19. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?

No. Consulte la respuesta a la pregunta 16 sobre cómo acreditar el grado de doctor.

<u>Inicio</u>

20. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta se puede descargar de la página web del ISCIII a través de http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml

El Currículum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Currículum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez actualizado y finalizado el Currículum Vitae, tanto del jefe de grupo como del candidato, se generará un documento en PDF (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Currículum Normalizado Abreviado (CVA MINECO) contiene información necesaria para la valoración del jefe de grupo y del candidato. No obstante, en el caso del candidato toda aquella información susceptible de evaluación no recogida en el CVA deberá incorporarse en los apartados habilitados para tal fin en la memoria de solicitud.

El modelo de CVA MINECO puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en https://sede.isciii.gob.es en Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

No son subsanables los documentos que van acompañando a la solicitud que **no vayan en modelo normalizado** y conllevará la exclusión de la admisión a la solicitud.







Inicio

21. ¿Cómo se evalúan los contratos Sara Borrell?

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web: http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml.

<u>Inicio</u>

22. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?

En la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el **Journal Citation Report (JCR) de 2016** en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR 2016 será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del Jefe del grupo de investigación y del candidato.

Inicio

23. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento "Borrador" no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

<u>Inicio</u>

24. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?

Es posible que el Currículum Vitae Abreviado (CVA) haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVA. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación: http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/CVN Abreviado manual AES 2017.pdf

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones. Es importante recordar que únicamente serán valorables aquellas publicaciones incorporadas en la solicitud y que dicha selección no se podrá modificar una vez presentada la solicitud.

<u>Inicio</u>

25. ¿Los tres años de programa se realizan en el mismo centro?

Sí.

Inicio

26. Si he disfrutado de un contrato Sara Borrell con anterioridad, ¿puedo volver a solicitarlo en esta convocatoria?

No si lo ha completado con anterioridad o está disfrutando actualmente del contrato.

<u>Inicio</u>







27. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el último cuatrimestre de 2018.

<u>Inicio</u>

28. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos seleccionados?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para enero de 2019.

<u>Inicio</u>

29. ¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con actividad docente?

Las solicitudes para la autorización de compatibilidad se deberán enviar en el modelo normalizado que estará disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de Seguimiento.

<u>Inicio</u>

30. ¿Con quién me puedo poner en contacto en caso de duda?

La persona de contacto para la gestión de los Contratos Sara Borrell es:

Nuria Díaz de Liaño Tfno: 91 822 26 82

Correo electrónico: ndiaz@isciii.es

<u>Inicio</u>

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).